



I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
"FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO"  
FONDECOM 2023

**BASES  
ADMINISTRATIVAS  
FONDO SOCIAL**

**1.- EL FONDO SOCIAL:** Es uno de los 04 fondos concursables que forman parte del programa municipal **Fondos concursables de Desarrollo Comunitario**, conocido por la sigla FONDECOM, que la Municipalidad de Hualaihué pone a disposición de las organizaciones sociales de la comuna, a fin de promover y contribuir al desarrollo local, incentivar y fortalecer la participación, colaborativa de las organizaciones de la sociedad civil, en la gestión municipal, financiando proyectos que den solución a problemas priorizadas por la comunidad organizada.

**2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR AL FONDO SOCIAL?**

- 2.1.- Juntas de Vecinos, Uniones comunales y demás organizaciones comunitarias funcionales regidas por la ley 19.418, con excepción de las organizaciones deportivas, de Adultos Mayores y las de carácter productivo.
- 2.2.- Asociaciones y Comunidades Indígenas regidas por la ley Indígena, 19.253;
- 2.3.- Asociaciones, corporaciones, fundaciones sin fines de lucro, constituidas al alero de la ley 20.500 y regidas por las normas del Título XXXIII del Código Civil.,

**3.- MONTOS Y NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:**

- 3.1.- **El Fondo Social**, cuenta con un presupuesto total a repartir, para el año 2023, de \$ 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos);
- 3.2.- Cada Organización puede postular 01 Proyecto, solicitando al fondo un monto máximo de \$ 1.000.000 (1 millón de pesos);

**3.3.- EL FONDECOM NO exige aportes propios ni de terceros y estos tampoco otorgan puntaje. No obstante, si el presupuesto requerido, para ejecutar el proyecto, es mayor al que aporta el FONDECOM, la organización deberá aportar la diferencia, la que sí deberá constar en las respectivas Cartas Compromiso, ya sea de Aporte Propio o de Terceros.**

**4.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:**

4.1.- Al **Fondo Social, del FONDECOM**, las organizaciones, podrán postular cualquier proyecto que contribuya al desarrollo local o comunitario, en cualquiera de sus formas, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, al bienestar social de la comunidad, que contribuyan a la promoción de derechos sociales, asistencia social, educación, salud, vivienda, la cultura, en cualquiera de sus

Recuerde: El Plazo de postulación vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs





manifestaciones, que promuevan los valores de la cultura y cosmovisión ancestral de nuestros pueblos originarios, a la solución de necesidades y problemáticas sociales priorizadas por la comunidad organizada, construcción, ampliación, mejoramiento, reparación, hermoseamiento y/o equipamiento de infraestructura comunitaria, iluminación de espacios públicos, cuidado y preservación del medio ambiente, iniciativas de manejo de residuos sólidos domiciliarios, reciclaje, compostaje, iniciativas que promuevan la tenencia responsable de animales de compañía, proyectos vinculados a la prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, a la promoción de la seguridad pública y prevención del delito, puesta en valor, promoción o señalética de sitios o lugares de interés turístico, iniciativas que contribuyan al fortalecimiento organizacional, a la promoción y fortalecimiento de la participación colaborativa de las organizaciones en la gestión municipal, celebración de efemérides, eventos recreativos que fortalezcan el vínculo, la interrelación y la mayor convivencia interna o cualquier iniciativa que persiga el bien común, el bienestar social, una mejor calidad de vida o que contribuyan o colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones propias del municipio.

**Los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos disponibles y dentro del año calendario**

**5.- EL FONDO SOCIAL NO FINANCIA:**

- No financia gastos de pasajes de dirigentes;
- No financian gastos administrativos propios de la ejecución del Proyecto;
- No se financiarán pagos de arriendos, pago de impuestos, u otros similares;
- No financia gastos de teléfono.
- No financiará arreglos de vehículos motorizados;

**6.- COMO Y DONDE POSTULAR:**

**6.1.-** Los proyectos se presentan en la Ficha de postulación FONDECOM 2023 que, junto a las Bases se pueden descargar de la página web municipal, <<http://www.municipalidadhualaihue.cl>> o retirar físicamente en la Oficina de OOCC del municipio o en las Oficinas municipales de Contao y Rolecha. **Se deben presentar, en original y copia o en dos ejemplares idénticos, a más tardar el 10 de agosto de 2023, en la Oficina de Partes del municipio o en las Oficinas municipales de Contao o Rolecha.**

**6.2.-** Los proyectos presentados en un solo ejemplar, serán declarados inadmisibles.

**7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:**

**7.1.-** El Proyecto se debe presentar en la Ficha FONDECOM 2023, hasta el 10 de agosto 2023, con toda la información requerida, en original y 01 copia idéntica o dos ejemplares idénticos.

**7.2.- Acreditar Personalidad Jurídica y Directorio vigente;** En el caso de las organizaciones comunitarias la acreditación la realiza internamente la Oficina de OOCC del municipio. Las demás organizaciones, regidas por otras leyes, deben presentar **Certificado de Directorio vigente**, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo que le reconoció la personalidad jurídica;

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17 :30 Hrs.





- 7.3.- **Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (ley 19.862).** Pueden solicitar asesoría en la Oficina de OCCC para obtenerlo;
- 7.4.- **Acreditar que no registra rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio** (esta acreditación se debe solicitar en el Departamento de Finanzas del municipio);
- 7.5.- **RUT electrónico o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización;**
- 7.6.- **Certificado o fotocopia de la Cuenta bancaria de la organización,** en que conste el titular, número y tipo de cuenta bancaria;
- 7.7.- **Acta de Acuerdo:** El formato está incorporado en la Ficha de postulación, firmada por los 03, (tres) miembros del Directorio de la organización;
- 7.8.- **Acreditar Aportes Propios o de terceros: El Fondo Social No exige Aporte Propio ni de Terceros, ni otorgan puntaje.** No obstante, si el proyecto los contempla, deben acompañar la/s respectiva/s **Carta/s Compromiso, ya sean de Aporte propio o de Terceros,** suscrita por el representante del organismo aportante, detallando el monto del aporte. Cuando es de Aporte Propio, debe indicar que ítems se financiarán con dichos aportes, El formato está incorporado en la ficha de postulación;
- 7.9.- **Autorización del Representante de la Junta de Vecinos** que administra la Sede Social o recinto, en el caso de proyectos que postulen reparación, mejoramiento, construcción, ampliación o equipamiento de sedes sociales que la organización postulante no tenga bajo su administración. El formato está incorporado en la ficha o formulario de postulación;

#### **8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS DEL FONDO DE DEPORTES 2023:**

8.1.-	Inicio de Postulaciones: <b>lunes 17 de julio 2023;</b>
8.2.-	Acto de Lanzamiento – Taller: <b>lunes 17 de julio de 2023, 10:00 Hrs; (Lugar por definir);</b>
8.3.-	Respuesta a consultas de dirigentes: <b>Durante toda la etapa de Postulación;</b>
8.4.-	<b>Plazo final para la presentación de proyectos: jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs;</b>
8.5.-	Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, por parte de las OO participantes; <b>viernes 11 al lunes 21 de agosto 2023 a las 17:30 Hrs.</b>
8.6.-	Revisión de Admisibilidad: <b>martes 22 al jueves 24 de agosto 2023;</b>
8.7.-	Evaluación Técnico-Económica: <b>lunes 28 - jueves 31 de agosto de 2023;</b>
8.8.-	Sistematización de la información: <b>lunes 04 – viernes 08 de septiembre de 2023;</b>
8.9.-	Publicación de Resultados de la Evaluación: <b>lunes 11 de septiembre 2023;</b>
8.10.-	Notificación a Organizaciones adjudicatarias: <b>lunes 11 al martes 12 de septiembre de 2023;</b>
8.11.-	Elaboración y suscripción de Convenios: <b>lunes 11 - viernes 15 de septiembre de 2023;</b>
8.12.-	Entrega simbólica de Certificados a organizaciones adjudicatarias <b>jueves 21 de septiembre de 2023, en Ceremonia Aniversario de la comuna;</b>
8.13.-	Plazo de ejecución de proyectos: <b>hasta viernes 22 de diciembre de 2023;</b>
8.14.-	Plazo para rendir cuentas: <b>viernes 29 de diciembre de 2023;</b>

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17 :30 Hrs.





**8.15.-** Por razones fundadas y, muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar, a una Organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con la obligación de rendir cuenta, a solicitud del representante de la organización. Esta solicitud, no obstante, debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, fundamentando las razones que lo justifican y no podrá ser mayor a 90 días.

**8.16.- AL POSTULAR AL FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES**

**9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:**

**9.1.-** Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de OOCC del municipio, revisarán los proyectos postulados, a fin de detectar antecedentes faltantes y los comunicarán, vía telefónica, al representante de la organización, solicitando su corrección, en un plazo de 05 días.

**10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:**

**10.1.-** Finalizado el plazo para completar antecedentes, los proyectos se someten a una **Revisión de Admisibilidad**, por parte de una **Comisión de Admisibilidad**, que chequea, en base a una **Ficha de Admisibilidad**, que se adosa al proyecto, si estos cumplen o no, con los requisitos exigidos en las presentes bases. Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

- Don Oscar Oyarzún Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora DIDECO;
- Srta. Flor Leiva, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- Don Luís Curihuina, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

**10.2.-** La Comisión podrá sesionar con al menos dos de sus miembros, además del Ministro de Fe;

**10.3.-** La Comisión levantará Acta de todo lo obrado, y registrará en una planilla Excel, los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos y sean declarados "Admisibles" por la Comisión y en otra Planilla, titulada **Proyectos Inadmisibles**, aquellos que no cumplan con uno o más requisitos y sean declarados **Inadmisibles**, por la Comisión registrando la o las causales de Inadmisibilidad, los que serán remitidos al archivo.

**10.4.- REQUISITOS QUE SE CHEQUEAN EN LA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Ficha o Formulario FONDECOM 2023.		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases.		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad).		
Formulario contiene toda la Información requerida en los campos.		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización.		
Acompaña copia Cuenta Bancaria a nombre de la organización.		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio.		
Presenta Acreditación del Departamento de Finanzas.		
Acompaña Acta Acuerdo debidamente firmada por miembros del Directorio.		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros si corresponde)		
Autorización en proyectos que recintos que no están bajo su administración		
Acompaña Plano o Croquis en caso de Proyectos de Infraestructura		



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17 :30 Hrs.



**10.5.- Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisibile y remitido al archivo, junto con la ficha de revisión de admisibilidad.**

### **11.- EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA:**

**11.1.-** Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos pasan a la etapa de **Evaluación Técnico-Económica**, en la que, cada uno de los proyectos declarados admisibles serán evaluados por una **Comisión Evaluadora, Fondo Social**, conformada por:

- **Grecia Vásquez Alarcón; Profesional Dpto. Social;**
- **Carlos Dupré Troncoso, Administrativo Oficina de Organizaciones Comunitarias;**
- **Astrid Pininghoff Martínez, Profesional Centro de la Mujer;**
- **Luis Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.**

**11.2.- Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora:** Cada miembro de la Comisión, calificará, en cada proyecto, las variables, que en la siguiente tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la nota mínima y 40 la nota máxima.

VARIABLES	RANGOS - CRITERIOS	NOTA	PONDERAC.
1.- Población Beneficiaria	De 01 a 10 Beneficiarios.	10	10%
	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	
	De 21 a 30 Beneficiarios.	30	
	Más de 30 Beneficiarios.	40	
2.- Descripción del Proyecto	No se describe claramente lo que se propone realizar.	10	15%
	La descripción es poco clara y/o confusa.	20	
	La descripción permite identificar el proyecto.	30	
	La Descripción es clara y no ofrece dudas.	40	
3.- Pertinencia entre Problema y solución	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10	25%
	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	
	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30	
	Clara pertinencia entre problema y solución	40	
4.- Contribución efectiva a la solución del problema	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10	25%
	Proyecto contribuye muy poco a solución del problema.	20	
	Proyecto contribuye a solución del problema.	30	
	Proyecto contribuye claramente a solucionar el problema.	40	
5.- Factibilidad Técnico económica	No es factible (técnica y económicamente), ejecutar el proyecto.	10	25%
	Existe escasa factibilidad de que se pueda ejecutar el proyecto.	20	
	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30	
	Es plenamente factible la ejecución del proyecto.	40	

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17 :30 Hrs.





### **11.3.- SISTEMA DE BONIFICACIÓN:**

La Evaluación Técnico Económica, considera 03 tipos de Bonificación, que otorga puntaje adicional, al obtenido en la evaluación, a los proyectos, de acuerdo a ciertos criterios, pudiendo un proyecto obtener uno o más de un punto por concepto de Bonificación. Los puntos, según tipo de bonificación que podrán obtengan los proyectos son los siguientes:

**11.3.1.- Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico: Se bonificará con 01 punto**, aquellos proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación o condición de aislamiento crítico, entendiéndose por tales a aquellos que no cuentan con conectividad vial terrestre o a los que no sea posible el acceso vehicular;

**11.3.2.- Bonificación de incentivo al interés superior de la comunidad: Se bonificará con 01 punto** adicional a todos aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas o déficit que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.

**11.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Medio Ambiente: Se bonificará con 01 punto** adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, por mantener entornos más limpios y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

### **12.- COMO SE OBTIENEN LOS PUNTAJES DE LOS PROYECTOS?:**

Finalizada la Evaluación, la Encargada de la Oficina de OOCC, ingresará los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, en una **Planilla Matriz de Evaluación**. Formulada y diseñada para procesar los datos. Registradas, las notas de cada Evaluador (a), la Planilla obtendrá los promedios ponderados de cada variable, en cada proyecto y sumará los promedios ponderados de cada variable. a esta sumatoria, le adicionará él o los puntos obtenidos por concepto de bonificación, según SI el proyecto los hubiere obtenido. Así se obtiene el puntaje final alcanzado por cada proyecto. **El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.**

### **13.- COMO SE SELECCIONAN Y ADJUDICAN LOS PROYECTOS?:**

13.1.- En la Planilla Matriz, con los datos procesados, se ordenan los proyectos, según el puntaje obtenido, de mayor a menor y se seleccionan los que serán financiados, de acuerdo al presupuesto solicitado por cada proyecto y al presupuesto disponible en el Fondo Social para el año 2023, que, como se mencionó alcanza a los \$25.000.000, (Veinticinco millones de pesos).

13.2.- En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que tenga la mejor nota promedio en la Variable Contribución efectiva a la solución del problema: si el empate persiste, se privilegiará, en segunda instancia, el proyecto que tenga mejor nota en la Variable Pertinencia, si a pesar de esto, aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de beneficiarios. Si persistiera, el empate, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora determine.

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17 :30 Hrs.





**14.- FIRMA DE CONVENIOS:**

**14.1.-** Seleccionados los proyectos a financiar, la Alcaldesa dispondrá se notifique a los/las representantes de cada organización adjudicataria, citándola a firmar el respectivo Convenio, requisito para la transferencia de los recursos;

**14.2.-** Él o la representante de cada organización adjudicataria y la Alcaldesa, firmarán un Convenio de colaboración, en el cual se establece el monto adjudicado, las condiciones bajo las cuales el municipio traspasará los recursos, el plazo para la ejecución y rendición de cuentas del proyecto.

**15.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:**

**15.1.-** Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dando cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes Bases, y el respectivo Convenio.

**15.2.- El Plazo de Ejecución de los proyectos vence el 29 de diciembre de 2023.**

**16.- RENDICIÓN DE CUENTAS:**

**16.1.-** Es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio, pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva él o la representante legal de la organización;

**16.2.-** La Rendición de cuentas se efectúa en 02 Formularios:

**Rendición Financiera:** En el que se deben registrar los gastos efectuados en orden cronológico, acompañando, en el mismo orden las Boletas o Facturas originales de respaldo;

**Rendición de Gestión,** en la que se da cuenta de la gestión del proyecto, a la que se deben acompañar dos fotografías del antes y dos fotografías del después del proyecto.

Estos formularios los pueden solicitar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio, en las Oficinas Municipales de Contao y Rolecha, en las que, además, podrán solicitar asistencia y asesoría para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, los puede descargar de la página web del municipio [www.municipalidadhualaihue.cl](http://www.municipalidadhualaihue.cl).

**16.3.- Los únicos documentos, con los que se puede rendir cuenta, son:**

- Boletas de Ventas y Servicios, por gastos de hasta \$ 9.999);
- Facturas, a nombre de la organización, En gastos sobre \$ 10.000;
- Boleta de Honorarios, para pagar Servicios profesionales a Artistas, Monitores, Maestros u otros prestadores de servicios
- Se rechazan, Comprobantes, Recibos de Dinero, Vales Por, Guías de Despacho.

**El Plazo, para postular, vence el jueves 10 de agosto a las 17:30 Hrs;**

**El Plazo para Rendir Cuenta, vence el 29 de diciembre de 2023. A las 14:00 Hrs.**

**¡¡¡¡¡ ¡LE DESEAMOS TODO EL ÉXITO EN SU POSTULACIÓN ...!!!!**

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17 :30 Hrs.

